

INSTRUCCIONES SOBRE EL ACTO DE JURA DE BANDERA PARA PERSONAL CIVIL

La jura o promesa de Bandera para la población civil es un acto solemne, cuyo objetivo es mostrar la fidelidad y lealtad a la Nación española a través de su mayor símbolo: **la Bandera**.

La Defensa Nacional no es un concepto que corresponda únicamente a las Fuerzas Armadas, muy al contrario, la defensa de España es tarea de todos siendo la resultante de la integración de todos los esfuerzos materiales, morales e intelectuales de una nación.

Para jurar Bandera no hace falta ser militar. La ceremonia de Jura de Bandera se convierte en una perfecta e imprescindible identificación del Pueblo con sus Fuerzas Armadas, que servirá para afianzar los lazos entre las Fuerzas Armadas y la sociedad a la que sirve.

Pueden participar todas aquellas personas con **nacionalidad española**, hombres y mujeres, **mayores de dieciocho (18) años** que, además, cumplan el siguiente requisito:

No haber participado en un acto de Jura de Bandera en los últimos veinticinco (25) años.

Solamente en circunstancias extraordinarias, apreciadas motivadamente por el titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, responsable del Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España (REJUPROES), se podrá autorizar la renovación del juramento o promesa sin necesidad de cumplir dicho plazo.



ACTO DE JURA O PROMESA A LA BANDERA

1.- ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE JURAMENTO O PROMESA ANTE LA BANDERA DEL PERSONAL CIVIL

El coronel director de la Academia de Artillería será el encargado de tomar el juramento o promesa y pronunciará la siguiente fórmula:

«¡Españoles! ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lealtad al Rey y, si preciso fuera, entregar vuestra vida en defensa de España?»

Los «jurandos» contestarán alto y claro: *«Sí, lo hacemos»*

2.- PASO POR EL ESTANDARTE DE LA ACADEMIA

A continuación, los «jurandos» pasarán de a uno besando el Estandarte de la Academia.

Tradicionalmente, besar la Bandera es un gesto simbólico que supone sellar el compromiso con España.

Disfruten del momento y cuando besen la bandera o pasen por el Estandarte, háganlo con orgullo.

Al pasar por el Estandarte, volverán al lugar reservado para los «jurandos» para poder continuar viendo el acto militar.

3.- DESARROLLO DEL ACTO

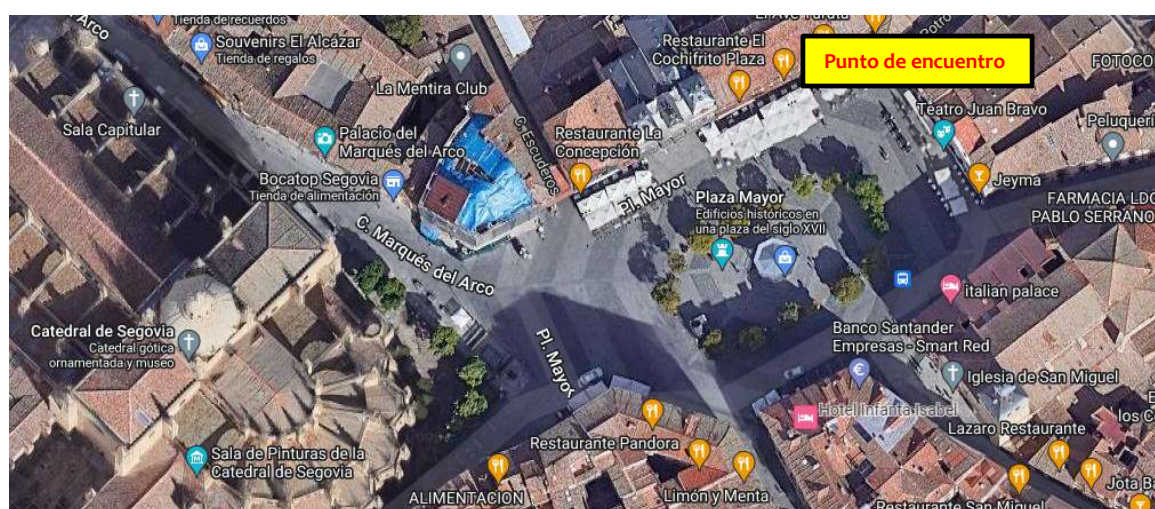
Posteriormente al paso por el Estandarte de la Academia de Artillería por parte de todos los «jurandos», el acto continuará con la siguiente secuencia:

- Entrega de condecoraciones y de los premios "Artillero de Honor"
- Alocución del alcalde de Segovia.
- Alocución del coronel director de la Academia de Artillería.
- Homenaje a los caídos por España.
- Himno de los Artilleros.
- Y con el desfile de la unidad de alumnos dará por terminado el acto.

OTRAS INFORMACIONES

1- Hora de presentación en la Plaza Mayor de Segovia.

La persona que vaya a efectuar el juramento o promesa ante la Bandera de España, deberá estar en la Plaza Mayor de Segovia, junto al Teatro Juan Bravo no más tarde de las **11:30 horas** del día **4 de diciembre** para recibir instrucciones del personal militar de la Academia de Artillería que les estará esperando.



El único documento que debe aportar, y que podrá ser requerido a su llegada, es el Documento Nacional de Identidad (**DNI**).



2- Vestuario y acompañantes.

Sobre el vestuario a utilizar, todo depende de la climatología que haga ese día en Segovia, pero debe representar la solemnidad del acto.

En cualquier caso, por regla general, se recomienda el uso de traje para los caballeros y en consonancia, vestido adecuado para las mujeres. No se va a rechazar a nadie, ni se le va a impedir prestar juramento o promesa por su indumentaria, pero conviene seguir cierto protocolo a la hora de vestir, y sobre todo sentido común.

Para evitar manchar la Bandera, se recomienda no llevar carmín en los labios.

Al pasar por el Estandarte no podrá llevar bolso, ni paraguas, ni gorros. Así mismo, y dado el terreno de la plaza y de la duración de los actos, se recomienda disponer de calzado adecuado.

Evidentemente pueden ir acompañados de invitados, pero ellos no dispondrán de espacio reservado para ver el acto.

3- Entrega de solicitudes de juramento o promesa ante la Bandera de España.

Antes del 27 de noviembre, deberá entregar [el formulario](#) de solicitud de juramento o promesa ante la Bandera de España, debidamente cumplimentada y firmada:

- **Si dispone de capacidad para firmar digitalmente con el DNI-e, certificado Cl@ve, o cualquier otro certificado electrónico reconocido:**
 - Puede rellenar y tramitar su solicitud directamente a través de la sede electrónica en el enlace: <https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>, dentro del apartado Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa.
 - También puede rellenar [el formulario](#), firmarlo electrónicamente, o imprimirlo y firmarlo físicamente, y remitirlo a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Delegación de Defensa que corresponda o del MINISDEF a través del **Registro Electrónico General de la AGE** (Administración General del Estado) en el siguiente enlace: <https://reg.redsara.es/>
- **Si no dispone de capacidad para firmar y remitir digitalmente la solicitud**, puede descargar [el formulario](#) y entregarlo en cualquier **Oficina de Asistencia en Materia de Registro** para su remisión a la Subdelegación de Defensa de la provincia en la que reside. Puede consultar la Oficina de Asistencia en Materia de Registro más cercana en el siguiente enlace:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>



- **Puede entregarla remitiéndola a las siguientes direcciones electrónicas:**
 - Subdelegación de Defensa en Segovia: dd.segovia@oc.mde.es
 - Academia de Artillería: ocacart@et.mde.es
- También puede **entregarla de forma presencial y en formato físico** en la Subdelegación de Defensa de Segovia o en la Academia de Artillería.

Que según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración podrá consultar los datos personales de identidad salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá marcar la casilla que figura en el formulario de solicitud: 'Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad'.

En el caso de que se haya opuesto, debe aportar los datos requeridos mediante la fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte en vigor.

4- Entrega de certificados

Los «jurandos» recibirán en su domicilio los certificados individualizados que acreditan el juramento o promesa ante la Bandera de España en un plazo máximo de un mes.

Si por alguna causa no lo hubieran recibido, podrán solicitarlo en el siguiente correo electrónico: ocacart@et.mde.es



PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Hay alguna diferencia entre jurar y prometer?

Históricamente, se relacionaba el concepto "jurar" a un carácter religioso, mientras que "prometer" se relacionaba más con algo aconfesional. Sin embargo, desde el año 2007, este debate ya no existe, ya que la nueva respuesta a la fórmula del juramento o promesa es en ambos casos: "Si, lo hacemos".

2.- ¿Hay que besar la Bandera? ¿Ocurre algo si no se hace?

El beso a la Bandera es un gesto simbólico, que supone sellar el compromiso con España y los españoles.

Sin embargo, puede ocurrir que con los nervios o por no sentirse cómodo en llevar a cabo el tradicional beso a la Bandera, no se realice físicamente... no ocurre nada. El beso es sólo un símbolo... pero si lo deseas ¡No lo dudes, besa la Bandera!

3.- Si en su momento fue objetor de conciencia y no hizo el Servicio Militar Obligatorio ¿puedo realizar el acto de juramento de Bandera ahora?

Por supuesto que sí. Como se ha indicado anteriormente, cualquier español que cumpla con los requisitos legales puede participar en el solemne acto de juramento a la Bandera para personal civil. No haber hecho el servicio militar obligatorio, cuando así estaba establecido, no impide ahora ser participe en el acto de juramento a la Bandera.

4.- ¿Se puede repetir la Jura de Bandera?

Por Orden DEF/8/2017, de 9 de enero, el apartado tercero determina: "*La unidad organizadora, una vez celebrado el acto de juramento o promesa, remitirá a las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa correspondientes, para su inclusión en el Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España (REJUPROES), la relación nominal de aquellos que hayan ejercido este derecho*" y en el apartado 2 establece que: "*Para que no desmerezca la importancia y trascendencia del acto, entre la fecha del juramento o promesa inicial y su renovación deberá mediar un lapso de tiempo de, al menos, **veinticinco años**. Solamente en circunstancias extraordinarias, apreciadas motivadamente por el titular del órgano responsable de REJUPROES, se podrá autorizar la renovación del juramento o promesa sin necesidad de cumplir dicho plazo*".



5.- ¿Puedo realizar la Jura de Bandera para personal civil en otra localidad?

Evidentemente sí. Las Fuerzas Armadas organizan numerosas juras de Bandera para personal civil a lo largo de toda la geografía española.

La página [web del Ministerio de Defensa](#) ofrece el listado completo, mes a mes, de estos actos.

NORMATIVA APLICABLE

La legislación aplicable está reflejada en la [Orden DEF/1445/2004](#) , de fecha 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el juramento o promesa ante la Bandera de España y en la posterior [Orden DEF/8/2017](#) , de 9 de febrero, y la [Orden DEF/750/2022](#), de 28 de julio, que modifican la Orden DEF/1445/2004.



Nota: La tramitación de la solicitud de juramento o promesa y renovación ante la Bandera de España conlleva la autorización por parte del jurando de la toma de imágenes durante los actos para su difusión en las diferentes redes sociales de la Academia de Artillería y del Ejército de Tierra.